



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de marzo del 2023

DECRETO ALC. N°2.151/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años); Convenio de Pago N°13/2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años), **Nicho N°494** ubicado en el **Block D**, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, específicamente destinado a la sepultación de restos humanos, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Yovanna Valeska Silva Pérez, RUT
- 2.- El valor del arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, asciende a la cantidad de 16 UTM (Dieciseis Unidades Tributarias Mensuales), pagaderos según convenio de pago.
- 3.- El arrendatario se acoge a convenio de pago, por el cual paga un pie de 8 UTM y las 8 UTM restantes a 24 cuotas mensuales, las cuales se reajustarán al valor de la UTM de conformidad al mes de pago. Resumen del Convenio de Pago:

N° Cuotas	Fecha Vencimiento	Monto Cuota UTM
1	02/05/2023	0.33
2	31/05/2023	0.33
3	30/06/2023	0.33
4	31/07/2023	0.33
5	31/08/2023	0.33
6	02/10/2023	0.33
7	30/10/2023	0.33
8	30/11/2023	0.33
9	02/01/2024	0.33
10	31/01/2024	0.33
11	29/02/2024	0.33
12	01/04/2024	0.33
13	30/04/2024	0.33
14	31/05/2024	0.33
15	01/07/2024	0.33
16	31/07/2024	0.33
17	2/09/2024	0.33
18	30/09/2024	0.33
19	31/10/2024	0.33



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

20	02/12/2024	0.33
21	31/12/2024	0.33
22	31/01/2025	0.33
23	28/02/2025	0.33
24	31/03/2025	0.41

4.- El arrendatario paga el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de marzo del 2023, equivalen a la suma de \$93.675.- (noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos).

5.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/pgh

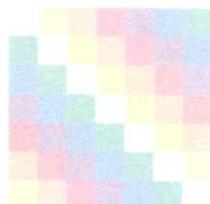
Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Cementerio

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural